

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 641/2008.

NIG: 4109142C20080029276.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 641/2008. Negociado: 1.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Don Manuel Rodríguez Barón.

Procuradora: Sra. Teresa Blanco Bonilla329

Contra: Doña Olga Luk'yantseva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 641/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Manuel Rodríguez Barón contra Olga Luk'yantseva sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 617/08

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por el/la Ilmo/a Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos con el número 641/2008-1.º, instados por la Procuradora doña Teresa Blanco Bonilla, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Barón contra doña Olga Luk'yantseva en rebeldía, con asistencia del letrado don Jaime Aguado Amaya.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña M.^a Teresa Blanco Bonilla en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Barón contra doña Olga Luk'yantseva, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, a efectos civiles, el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado; sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la lima. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la los demandada Olga Luk'yantseva, en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de junio de dos mil nueve.- El/la Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de despidos/ceses en general 814/2009.

NIG: 2906744S20090007755.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 814/2009.

Negociado: A1.

De: Doña Julia Seoane García.

Contra: Don José M Muñoz Jiménez (Administrador Concursal), don Adolfo Gabrielli Seoane (Administrador Concursal), don Juan Antonio Sánchez Martín (Administrador Concursal) y Clínica Salus Benalmádena, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 814/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Julia Seoane García se ha acordado citar a Clínica Salus Benalmádena, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20.7.09 a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clínica Salus Benalmádena, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a siete de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.